

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 2514**

02 de marzo de 2026
DJ-0414

Licda. Noemy Montero Guerrero
Jefa del Área de Comisiones Legislativas I
Asamblea Legislativa
cc: mariepaz.maroto@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría en relación con el proyecto de ley denominado “*Ley Marco de Inmunidades y Privilegios Diplomáticos, Consulares y de Organismos Internacionales*”.

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPEREL-269-2026 del 19 de febrero de 2026 -recibido vía correo electrónico el mismo día-, mediante el cual solicita el criterio de esta Contraloría General respecto al proyecto de ley denominado “*Ley Marco de Inmunidades y Privilegios Diplomáticos, Consulares y de Organismos Internacionales*”, iniciativa tramitada en el expediente legislativo n.º 25.371.

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto pretende regular el alcance y aplicación de las inmunidades, privilegios y facilidades a las misiones diplomáticas, consulares y de organismos internacionales acreditados o de visita en Costa Rica.

Al respecto y centrando el análisis del proyecto, en aquellos elementos que tienen una relación directa con el marco funcional de competencias del Órgano Contralor, y como una consideración de carácter general aplicable a las exenciones fiscales planteadas en la iniciativa, se estima importante que las mismas sean revisadas a la luz de los principios de eficiencia, transparencia y evaluación en procura de asegurar su razonabilidad, así como garantizar la claridad y suficiencia de las regulaciones en miras a evitar posibles abusos.

De igual manera y siempre en relación con las exenciones propuestas, se hace ver la existencia de otros cuerpos normativos que tienen relación con la materia, particularmente con la aplicación de exoneraciones tributarias, pago de impuestos, pago de servicios públicos y demás, como son la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas¹, la Convención de Viena Sobre Relaciones Consulares², la Ley de Reajuste Tributario y Resolución 18ª Consejo Arancelario y Aduanero CA³ y la Ley de Régímenes de exenciones del pago de tributos,

¹ Ley n.º 3394 del 24 de septiembre de 1964.

² Ley n.º 3767 del 03 de noviembre de 1966.

³ Ley n.º 7088 del 30 de noviembre de 1987.

impuestos, su otorgamiento y control y destino⁴, cuyas regulaciones se sugiere consultar con el objetivo de evitar contradicciones normativas que puedan generar problemas prácticos de aplicación.

Por otra parte, se recomienda revisar con detenimiento la pertinencia del beneficio establecido en el artículo 89 de la iniciativa ya que, acorde con el texto propuesto, terceros que no forman parte de las misiones diplomáticas, consulares y de organismos internacionales acreditados o de visita en Costa Rica, podrían terminar siendo beneficiarios directos de la exoneración allí establecida.

Finalmente, se hace ver que las observaciones que el Órgano Contralor plantea en respuesta a los proyectos de ley que le son consultados, tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y buena gestión pública.

En los términos anteriores dejamos atendido el requerimiento dirigido a esta Contraloría General.

Atentamente,

Lic. Luis Diego Ramirez Gonzalez
Gerente de División

Lic. Jainse Marin Jiménez
Gerente asociado

Licda. Johanna María Villalobos Jiménez
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

RFI/MCF/jvj
Ci: Despacho Contralor
Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas, DFOE
NI: 5421-2025
G: 2025001037-15

⁴ Ley n° 10286 del 18 de agosto de 2022.